



APRUEBA HITO CRÍTICO “ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN” PROYECTO:
IMPLEMENTACIÓN CAMPAÑA POSICIONAMIENTO DEL ACEITE DE
OLIVA CHILENO EN LOS MERCADOS DE BRASIL Y USA”

Santiago, 25 de septiembre de 2014.

RESOLUCIÓN EXENTA N° J – 0972

VISTOS:

La Ley N° 20.713; el Decreto con Fuerza de Ley del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53 de 1979; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, Afectas N° 78 de 2011 y N° 235, de 2013; Exentas N° J-1089 de 2011 y sus modificaciones; y N° J-0667, de 2013; Decreto Supremo del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 41, de 2014, Memorándum N° 6548, del Departamento Subdirección de Marketing, Comunicaciones y Marcas, de 2014; Memorándum N° 6365, del Subdepartamento de Finanzas, de 2014; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600, de 2008.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante e indistintamente DIRECON, es un Servicio Público dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, creado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, que tiene como misión ejecutar y coordinar la política de gobierno en materia de relaciones económicas internacionales, para promover una adecuada inserción de Chile en el mundo, mediante la negociación y administración de acuerdos económicos internacionales y la promoción de exportaciones de bienes y/o servicios nacionales.
- 2) Que, en lo referido a la promoción de exportaciones, DIRECON a través de su Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, realiza una labor permanente de difusión en el mercado internacional de los bienes y/o servicios nacionales para crear, extender e intensificar su demanda en las mejores condiciones. Para el logro de este objetivo, la labor de PROCHILE se basa en cinco lineamientos estratégicos: incorporar elementos diferenciadores en las exportaciones nacionales para abordar los desafíos de una internacionalización sustentable de las empresas; desarrollar e implementar estrategias de promoción comercial, de atracción de inversiones y fomento al turismo que permitan una mejora continua del posicionamiento de Chile y de la diversificación de mercados; buscar proactivamente la oferta exportable en todas las regiones del país, generando y/o fortaleciendo

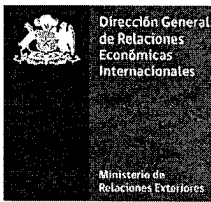




las capacidades exportadoras de los clientes de PROCHILE; posicionar a PROCHILE y sus servicios en las empresas nacionales, y en la mente de los emprendedores y profesionales chilenos; y lograr eficiencia en la administración y ejecución del presupuesto de PROCHILE.

- 3) Que, PROCHILE a través de su Departamento Subdirección de Marketing, Comunicaciones y Marcas, tiene entre otras responsabilidades planificar y gestionar adecuadamente el uso de los recursos que cada año entrega la ley de presupuestos para el sector público, para financiar - entre otras - la implementación de proyectos relacionados con la creación de marcas sectoriales en industrias exportadoras o con alta potencialidad exportadora, objetivo que lleva a cabo, en lo que interesa, a través del financiamiento de proyectos por medio de concursos públicos.
- 4) Que, para tal fin DIRECON, por Resolución Afecta N° 78, de 23 de mayo de 2011, aprobó las Bases y Anexos, modalidad Ventanilla Abierta para la Postulación de Proyectos de Marcas Sectoriales, constituyéndose éstas en el marco regulador de dicha convocatoria. En ellas se definen los aspectos técnicos y administrativos a los cuales deben sujetarse quienes quieran participar en la convocatoria hecha por DIRECON para la transferencia de recursos públicos. La mencionada resolución fue tomada de razón por la Contraloría General de la República con fecha 10 de junio de 2011.
- 5) Que, por Resolución Exenta N° J-0667, de 6 de junio de 2013, PROCHILE adjudicó, dentro del llamado a concurso, el proyecto denominado, "IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑA DE POSICIONAMIENTO DEL ACEITE DE OLIVA CHILENO EN EL MERCADO DE BRASIL Y USA", en adelante el **PROYECTO**, a la **Asociación Nacional de Productores de Aceitunas y Aceite de Oliva A.G.**
- 6) Que, con fecha 23 de agosto de 2013, DIRECON suscribió un Convenio con la **Asociación Nacional de Productores de Aceitunas y Aceite de Oliva A.G.**, aprobado por Resolución Afecta N° 235, de 21 de octubre de 2013, para la ejecución del proyecto definido en el párrafo anterior, el que en sus cláusulas Sexta y Séptima disponen la obligación de entregar Informes Técnicos, dentro de los cuales se encuentra un Informe de Hito Crítico "Etapa de Implementación", el que debe ser aprobado o rechazado por el Director General de Relaciones Económicas Internacionales.
- 7) Que, por Memorándum N° 6548, de fecha 17 de septiembre de 2014, la Jefa del Departamento Subdirección de Marketing, Comunicaciones y Marcas solicitó al Departamento Jurídico gestionar la elaboración de la Resolución que aprueba el informe de Hito Crítico ya anotado, para lo cual acompañó el informe técnico aprobado por la supervisora del proyecto, como el informe financiero aprobado por el Jefe Subrogante del Subdepartamento de Finanzas, según consta en el Memorándum N°6365, de fecha 10 de septiembre de 2014; que componen el Hito Crítico respectivo.





- 8) Que, teniendo en consideración el contenido del Informe de Hito Crítico del proyecto denominado “IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑA DE POSICIONAMIENTO DEL ACEITE DE OLIVA CHILENO EN EL MERCADO DE BRASIL Y USA”, corresponde aprobar el Informe de Hito Crítico indicado.

RESUELVO:

- I. **APRUÉBASE** Informe de Hito Crítico correspondiente al proyecto denominado **IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑA DE POSICIONAMIENTO DEL ACEITE DE OLIVA CHILENO EN EL MERCADO DE BRASIL Y USA**, cuya adjudicataria es la **Asociación Nacional de Productores de Aceitunas y Aceite de Oliva A.G.**
- II. **PUBLÍQUESE** esta Resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7º de la Ley Nº 20.285.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ANDRÉS REBOLLEDO SMITMANS

Director General de Relaciones Económicas Internacionales

DISTRIBUCIÓN:

1. Subdepartamento de Marcas Sectoriales.
2. Departamento Subdirección de Marketing, Comunicaciones y Marcas.
3. Departamento Administrativo (presupuesto@direcon.gob.cl).
4. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia. (Luis Fuentealba).
5. Departamento Jurídico.
6. Archivo.

